



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2023-MDR/A

Reque, 09 de mayo de 2023

VISTO;

El Memorándum N° 044-2023-MDR/A, la Carta N° 058-2023 MDR GM, el INFORME N° 0115-2023-MDR/GDSE;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de otro lado, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal (Art. 9.14), a propuesta del Alcalde (Art. 20.4 y 20.34) y de los regidores (Art. 10.1);

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 20 y 43; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaría General e Imagen Institucional y Gerencia de Asesoría Legal:

Que, mediante El Memorándum N° 044-2023-MDR/A, de fecha 04 de mayo del 2023, se dispone que la Unidad Funcional de Secretaría General emita el acto resolutivo de designación del Equipo Técnico para la Implementación de Saberes Productivos, teniendo como referencia la Carta N° 058-2023 MDR GM, de fecha 03 de mayo del 2023 emitida por la Gerencia Municipal de esta entidad.

Que mediante INFORME N° 0115-2023-MDR/GDSE, de fecha 24 de abril del 2023 se señala que la intervención de Saberes productivos se enmarca en la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 84.-Sobre la protección y apoyo a la población en riesgo, así como en la Ley N° 30490. Ley de la Persona Adulta Mayor, sobre el fortalecimiento de la protección de la persona adulta mayor por parte de la familia y la comunidad. Asimismo, mediante el documento denominado Acta de Compromiso de Continuidad para Intervención de Saberes Productivos, la entidad municipal ratifico el compromiso de implementación de la intervención Saberes Productivos en el distrito de

Reque, asumiendo dentro de sus compromisos: designar equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

En tal sentido la Gerencia de Desarrollo Social y Económico sugiere se conforme el equipo técnico responsable de la intervención de la siguiente manera:

N°	Área según organigrama funcional	Cargo
1	Gerencia de Desarrollo Social y Económico	Gerente
2	Unidad Funcional de Programas Sociales	Responsable
3	Centro Integral del Adulto Mayor	Responsable
4	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Responsable
5	Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional	Responsable

Asimismo, como un equipo técnico de apoyo para la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos se considera dos instituciones aliadas, siendo las siguientes:

Nombres y Apellidos	Institución	Cargo	DNI
1. Johann Jhosimar Gonzales Agurto	Policía Nacional del Perú	Comisario del distrito de Reque	44812464
2. Juan Carlos Quispe Dávila	Centro de Salud Reque	Jefe del Centro de Salud Reque	16648685

Por lo cual solicita se realice la designación de dicho equipo técnico mediante la emisión de resolución de alcaldía.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, de la siguiente manera:

N°	Área según organigrama funcional	Cargo
1	Gerencia de Desarrollo Social y Económico	Gerente
2	Unidad Funcional de Programas Sociales	Responsable
3	Centro Integral del Adulto Mayor	Responsable
4	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Responsable
5	Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional	Responsable

Asimismo, **DESIGNAR** como un equipo técnico de apoyo para la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos se considera dos instituciones aliadas, siendo las siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

Nombres y Apellidos	Institución	Cargo	DNI
1. Johann Jhosimar Gonzales Agurto	Policía Nacional del Perú	Comisario del distrito de Reque	44812464
2. Juan Carlos Quispe Dávila	Centro de Salud Reque	Jefe del Centro de Salud Reque	16648685

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás áreas involucradas el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
U.F.I.I.
U.F.I.
Secretaría General.
Integrantes.